EXPTE. D- 4280 /20 - 21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de solicitarle se sirva modificar el artículo 13 del Título I del Anexo II del decreto 532 del año 2009, reglamentario de la ley 13927 que establece un nuevo código de tránsito y adhiere a la ley nacional 24449, a fin de establecer una nueva escala de validez para las licencias de conducir de las categorías C, D y E (profesionales), estatuyendo que las mismas serán de cinco (5) años para los solicitantes de 21 a 45 años, de cuatro (4) años para los de 46 a 59 y de tres (3) años para los del rango etario 60 a 69 años.

Prof. Diego A. Rovella
Diputado
Juntos por el Cambio

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La modificación al decreto 532 del año 2009 que solicitamos modifique el Poder Ejecutivo, no hace más que proponer la normalización de criterios al respecto de las licencias de conducir para profesionales, habida cuenta de varios factores que concurren para hacerla.

En primer lugar, existe la inevitable comparación con la Ciudad de Buenos Aires que establece una escala como la que proponemos.

La desigualdad de validez de licencia (cinco y cuatro años en C.A.B.A. contra dos y uno en nuestra Provincia de acuerdo a rango etario) plantea una desigualdad que hace que numerosos trabajadores cambien, aunque más no sea en el documento de identidad aunque no en la práctica, habida cuenta de que si se obtiene la licencia en aquella jurisdicción, su duración y por ende la necesidad de renovación de la misma es mas extensa. Esa diferencia se transforma en una diferencia también económica. Se renueva menos una licencia de conducir y el titular de la misma paga menos veces por la renovación.

Pero también se solicita al Ejecutivo la modificación expresada en la parte dispositiva, en el entendimiento de que la evolución del ser humano y la extensión del período vital de las personas, hace que más personas estén activas en sus correspondientes trabajos por más tiempo, siendo que sus capacidades al respecto de cada oficio y profesión se encuentran plenas y, entonces, se ralentiza el retiro o jubilación. Es decir, las personas viven más tiempo, trabajan más tiempo y e encuentran en condiciones adecuadas para cumplir sus responsabilidades por más tiempo.

Estas razones, además y complementariamente, se ven reforzadas por la existencia de la pandemia que nos asuela desde principio del año 2020. Muchas personas se han quedado fuera del mercado laboral. Otras tantas han sufrido la falta de una remuneración acorde. En ambos casos, obtener una licencia de conducir profesional tiene un costo que no todos pueden asumir.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

No debemos olvidar que todas las licencias requieren, además, de un certificado de aptitud psico-físico que es de rigor e inexcusable. Esto es, independientemente de la edad, estos exámenes existen para demostrar las competencias de cada solicitante, ya sea su primera vez en solicitar una licencia de conducir o bien la renovación de la misma.

Por los motivos expuestos, solicito el voto de los miembros de este Cuerpo a efectos de lograr la aprobación del presente.